

BONOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNA ARGENTINA LIBRE (BOPREAL)

En el marco de la comunicación **A7918** el Banco Central de la República Argentina (BCRA) podrá ofrecer al mercado Notas del Banco Central de la República Argentina en dólares estadounidenses con opción de rescate para importadores de bienes y servicios pendientes de pago hasta el 12 de diciembre de 2023.

Con el objetivo de proveer previsibilidad a los pagos asociados con el stock de deuda comercial de importadores acumulada, a través de la Comunicación B12695, se dio a conocer las condiciones de los nuevos instrumentos conformados por tres series de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL).

Por medio de la Comunicación **A7925**, el BCRA estableció los requisitos para que los importadores con deudas con el exterior por importación de bienes con registro aduanero anterior al 12 de diciembre de 2023 y por importación de servicios efectivamente prestados con anterioridad a la misma fecha puedan acceder a las licitaciones primarias de estos instrumentos. Asimismo, se estableció que las ventas con liquidación en moneda extranjera de los títulos adquiridos en licitación primaria no limitarán el acceso al mercado único y libre de cambios del tenedor para cursar otras operaciones habilitadas.

En base al flujo proyectado de balanza comercial para los próximos años se escalonaron los compromisos futuros del BCRA distribuyendo la entrega de divisas por medio de un bono a corto plazo (Serie 2 con vencimiento junio 2025), un bono a mediano plazo (Serie 3 con vencimiento mayo 2026) y un tercer bono al plazo máximo establecido en la Comunicación A7918 (Serie 1 con vencimiento octubre 2027). Estos compromisos futuros, a su vez, tienen en consideración la necesidad de disponer de divisas en el marco de la normalización del flujo de importaciones de bienes y servicios establecido en la Comunicación A7917.

El BOPREAL Serie 1 será ofrecido por el BCRA a partir del 26-12-23. Las Series 2 y 3 del BOPREAL se ofrecerán en montos máximos establecidos en función de los datos provistos por el padrón de deudas comerciales de importadores confeccionado conjuntamente por AFIP y Secretaría de Comercio e Industria (el “Padrón de Deudas Comerciales con el Exterior”).



	SERIE 1	SERIE 2	SERIE 3
Vencimiento	31-10-27	30-6-25	31-5-26
Moneda suscripción	Dólares, por medio de boleto técnico entregando pesos al tipo de cambio de referencia de la Com. "A" 3500 del día anterior a la licitación		
Moneda de pago	Dólares, excepto en caso de rescate anticipado por el inversor (series 1A, 1B y 1C)	Dólares	Dólares
Amortización	2 cuotas iguales (abril-27 y octubre -27)	12 cuotas mensuales (julio-24 a junio-25)	3 cuotas trimestrales (nov 25, Feb-26 y mayo -26)
Interés	5%	0%	3%
Pago de intereses	Semestral (1º pago en octubre -24)	N.A.	Trimestral (1º pago en agosto-24)
Transferible	SI	SI	SI
Cotización	SI	NO	SI
Separación de nominales (STRIP)	SI Automático el 1-3-24 – Series 1ª (20%), 1B (20%), 1C (30%) y 1D (30%)	NO	NO
Rescate anticipado en favor del tenedor	SI (excepto Serie 1D)	NO	NO
Aceptable para pago de impuestos	SI (excepto Serie 1D)	NO	NO

BOPREAL SERIE 1 (con vencimiento en 2027)

Al ser este el instrumento de mayor plazo y, por ende, el que más resguarda las divisas del BCRA, se incorporaron características particulares con el objetivo de atraer la mayor demanda por parte de los importadores, particularmente de las grandes empresas.



La SERIE 1 devengará una tasa de interés del 5% anual y, al igual que las otras dos series, será pagadero en dólares (tanto el capital como los intereses). La principal particularidad de este instrumento es que será separado a partir del 1 de marzo de 2024 en 4 series independientes (strip), manteniendo idénticas condiciones al bono original y sumando beneficios adicionales en 3 de las 4 series (la SERIE 1-D no los incluye). Tanto la SERIE 1 como sus series independientes (strip) serán habilitadas para su transferencia y negociación en mercados secundarios.

Los BOPREAL SERIE 1-A, SERIE 1-B Y SERIE 1-C, equivalentes al 70% del total de la SERIE 1, incorporan:

- 1) La opción de rescate anticipado en favor del tenedor, brindando una opción de liquidez temprana en cualquier momento a partir de las fechas indicadas para cada serie y hasta el vencimiento de los títulos. En caso de que los tenedores hagan uso de la opción de rescate anticipado a su favor, recibirán pesos al tipo de cambio de referencia de la Comunicación "A" 3500 del día de notificación de ejercicio de la opción.
- 2) Serán elegibles para el pago de impuestos en el marco de lo dispuesto por el Decreto 72/23.

Asimismo, las licitaciones del BOPREAL SERIE 1 cursadas hasta el 31 de enero de 2024 gozarán de los siguientes beneficios adicionales:

- 1) Una alícuota reducida al 0% en el Impuesto PAIS, según lo explicitado en el Decreto 72/23.
- 2) Una autorización excepcional para acceder al mercado de cambios a partir del 1 de febrero de 2024 para el pago de importaciones de bienes y servicios anteriores al 12 de diciembre de 2023 por hasta el 5% del valor total de títulos BOPREAL SERIE 1 adquiridos en licitación primaria, en la medida que la participación en dichos títulos represente al menos el 50% del total de deuda por importación de bienes y servicios al 12 de diciembre de 2023.

BOPREAL SERIE 2 (con vencimiento en 2025)

Este instrumento no devengará intereses, y contempla el repago de principal en 12 cuotas mensuales y consecutivas a partir de julio 2024. El monto total de emisión estará limitado en base a la capacidad del BCRA de comprometer divisas en el corto plazo. Es por ello que se trabajará con la información resultante del Padrón de Deudas Comerciales con el Exterior para determinar el monto máximo disponible.

Este instrumento no será habilitado para la negociación en mercados secundarios, pero será transferible a los efectos de que el tenedor lo pueda ceder a un tercero (por ejemplo: proveedores del exterior, proveedores de financiamiento o entidades relacionadas).



BOPREAL SERIE 3 (con vencimiento en 2026)

Este bono devengará una tasa de interés del 3% y será amortizado en tres cuotas trimestrales consecutivas, la primera de ellas en noviembre 2025. El monto total disponible de este bono estará limitado por cuestiones de disponibilidad de divisas. En este caso, se trabajará, al igual que para la SERIE 2, con la información del Padrón de Deudas Comerciales con el Exterior. La SERIE 3 estará habilitada para su transferencia y negociación en el mercado secundario.

LICITACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Teniendo en consideración que las Series 2 y 3 tendrán límites máximos en cuanto a sus montos de emisión y que la prioridad de asignación de dichos títulos sólo podrá ser determinada una vez que se cuente con la información del Padrón de Deudas Comerciales con el Exterior, el BCRA prevé comenzar con el ofrecimiento de la Serie 1 por medio de licitaciones periódicas para que aquellos importadores que lo consideren oportuno puedan participar tempranamente. En la medida que se vaya canalizando una porción significativa del stock de deuda comercial con el exterior pendiente de pago por medio de la Serie 1, disminuirá la necesidad de limitar las futuras adjudicaciones de las Series 2 y 3.

El BCRA prevé realizar licitaciones periódicas del BOPREAL SERIE 1 al menos 2 veces por semana a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta fines de enero de 2024. La participación en las licitaciones será cursada a través de las entidades financieras que serán las responsables de verificar el cumplimiento de la normativa cambiaria y de realizar los correspondientes boletos técnicos de cambio para acceder a la suscripción de los títulos.

